ACEPTACIÓN DE LA OFERTA SGG-MIC-CS-290-2024

CONTRATO No	SGG- MIC-CS-290-2024
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE UBATE
NIT	899.999.281-2
CONTRATISTA	JOHN JAIRO ROCHA PERAZA
CC	79.951.284 DE BOGOTA
OBJETO	SUMINISTRO DE IMPRESOS LITOGRÁFICOS Y DIGITALES PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
PLAZO DE EJECUCIÓN	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE Y/O HASTA AGOTAR MONTO, LO PRIMERO QUE SUCEDA, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL Y APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE
FECHA DE ACEPTACIÓN	CATORCE (14) DE AGOSTO DE 2024

RICHARD ALEXANDER BERNAL, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.169.459 de Ubaté, en su condición de Alcalde Municipal de Ubaté, y como tal representante legal del mismo, de conformidad con el artículo 314 de la Constitución Política en ejercicio de la facultad conferida por el literal b) numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y debidamente facultado por la Ley 136 de 1994, elegido legalmente como resultado del escrutinio efectuado el 29 de Octubre 2023, cuya credencial fue expedida por la Organización Electoral - Registraduría Nacional del Estado Civil, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **MUNICIPIO,** procede a manifestar la **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** presentada por JOHN JAIRO ROCHA PERAZA identificado con cedula de ciudadanía No. 79.951.284 de Bogotá; quien para los efectos del presente se denominará **EL CONTRATISTA**, con el fin de ejecutar el contrato contenido en las siguientes cláusulas:

1. OBJETO	**SUMINISTRO DE IMPRESOS LITOGRÁFICOS Y DIGITALES PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ**
	Como alcance y condiciones de ejecución, el contratista deberá suministrar de conformidad con lo establecido.

DENOMINACION DEL BIEN	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	OFERTA JOHN ROCHA

2. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO – CONDICIONES TECNICAS	Banner	80 m² de Impreso banner a 13 oz en alta resolución	Unidad	1	$ 2.340.000		$ 2.340.000	
	Vinilo	10 m² de Vinilo adhesivo en alta resolución	Unidad	1	$ 350.000		$ 350.000	
	Vinilo	5 m² de Vinilo adhesivo laminado en alta resolución	Unidad	1	$ 180.000		$ 180.000	
	Vinilo	20 m² de Vinilo adhesivo laminado en alta resolución + instalación	Unidad	1	$ 900.000		$ 900.000	
	Vinilo	10 m² de Impresiones microperforado-instalado	Unidad	1	$ 570.000		$ 570.000	
	Vinilo	5 m² de Vinilo adhesivo en alta resolución - con semicorte	Unidad	1	$ 280.000		$ 280.000	
	Vinilo	10 m² de Vinilo adhesivo laminado en alta resolución - con semicorte	Unidad	1	$ 720.000		$ 720.000	
	Vinilo	10 m² de Vinilo adhesivo laminado en alta resolución + instalación- con semicorte	Unidad	1	$ 700.000		$ 700.000	
	Vinilo	500 cm² de Vinilo adhesivo laminado en alta resolución montado sobre poliestireno calibre 60	Unidad	1	$ 12.000		$ 12.000	

	Vinilo	200 cm² de Vinilo adhesivo laminado en alta resolución montado sobre acrilico de 3 mm	Unidad	1	$ 5.600		$ 5.600	
	Vinilo	700 cm² de Vinilo adhesivo laminado en alta resolución montado sobre mdf de 9 milimetros	Unidad	1	$ 17.000		$ 17.000	
	Estructura	Estructura para banner tipo araña	Unidad	2	$ 110.000		$ 110.000	
	Estructura	Estructura para banner tipo roll up	Unidad	4	$ 180.000		$ 180.000	
	Estructura	Estructura para banner tipo tripoide	Unidad	5	$ 120.000		$ 120.000	
	Estructura	20 metros de tubo de aluminio para banner	Unidad	1	$ 160.000		$ 160.000	
	Estructura	20 metros de tubo plástico para banner	Unidad	1	$ 50.000		$ 50.000	
	Rotulado	3 metros x 60 cm de ancho de papel reflectivo con semicorte+ instalación	Unidad	1	$ 105.000		$ 105.000	
	Rotulado	20 metros x 60 cm de vinilo con semicorte+ instalación	Unidad	1	$ 550.000		$ 550.000	
	Volantes	Millar de Volantes 1/2 carta full color 1 cara en papel propalcote de 150 gr	Unidad	5	$ 120.000		$ 120.000	

	Volantes	Millar de Volantes 1/2 carta full color a 2 caras en papel propalcote de 150 gr	Unidad	5	$ 180.000		$ 180.000	
	Folletos	Millar de folletos tamaño carta plegado a tres cuerpos full color en papel propalcote de 200 gr 4x4	Unidad	3	$ 280.000		$ 280.000	
	Afiches	Millar Afiches tamaño 1/4 de pliego 35 x 50 cm full color en papel propalcote de 200 gr	Unidad	2	$ 380.000		$ 380.000	
	Afiches	Millar Afiches tamaño 1/4 de pliego 35 x 50 cm full color en papel propalcote de 200 gr + plastificado	Unidad	1	$ 345.000		$ 345.000	
	Afiches	50 Afiches tamaño tabloide en propalcote 240 gr impreso en Laser	Unidad	50	$ 3.000		$ 3.000	
	Tarjetas	Millar de tarjetas en propalcorte 240 gr plastificadas full color 2 caras tamaño 9x5.5 cm	Unidad	2	$ 70.000		$ 70.000	
	Tarjetas	Millar de tarjetas en papel adhesivo plastificadas full color tamaño 9x5.5 cm	Unidad	1	$ 125.000		$ 125.000	

	Talonarios	Talonario en papel químico, original y copia impreso a 1 tinta tamaño 1/2 carta con numeración consecutiva x100	Unidad	20	$ 12.000		$ 12.000	
	Talonarios	Talonario en papel químico, original y copia impreso a 1 tinta tamaño carta con numeración consecutiva x100	Unidad	10	$ 24.000		$ 24.000	
	Talonarios	Talonario en papel químico, original y copia impreso a 1 tinta tamaño 1/4 carta con numeración consecutiva x100	Unidad	40	$ 6.000		$ 6.000	
	Talonarios	Talonario en papel químico, original y 2 copias impreso a 2 tintas tamaño oficio x100	Unidad	10	$ 35.000		$ 35.000	
	Diplomas	Diplomas tamaño 1/8 impreso en papel lino de 300 gr	Unidad	280	$ 3.300		$ 3.300	
	Botón	Botones publicitario de 5.5 cm	Unidad	200	$ 1.800		$ 1.800	
	Escarapela	Escarapela tipo periodista con cordón	Unidad	250	$ 2.000		$ 2.000	
	Manillas	Manillas de papel de seguridad	Unidad	1000	$ 250		$ 250	
	Manillas	Manilla sublimada full	Unidad	1000	$ 400		$ 400	

	color en cinta de 12mm de ancho.						
esferos	esferos publicitario marcado a 1 tinta	Unidad	1000	$ 1.300		$ 1.300	
sello	Sello automatico de 4,5 x 2 cm	Unidad	20	$ 40.000		$ 40.000	
Gorra	Gorra sublimada	Unidad	100	$ 13.000		$ 13.000	
Camisetas	Camisetas publicitarias de algodon con estampado	Unidad	100	$ 23.000		$ 23.000	
Carpeta	Carpeta corporativa tamaño oficio con bolsillo impresa sobre propalcote de 300 grs en color y plastificada mate	Unidad	50	$ 9.000		$ 9.000	
Acrílico	2000 cm² de Acrílico de 3 milímetros cortado y grabado en laser	Unidad	1	$ 200.000		$ 200.000	
Mdf	2000 cm² de mdf de 9 milímetros cortado y grabado en laser	Unidad	1	$ 140.000		$ 140.000	

NOTA 1: Los elementos relacionados son enunciativos, por cuanto el servicio dependerá de lo requerido en la ejecución del contrato y la cantidad de las mismas puede variar de acuerdo a los requerimientos de la Entidad. Quiere decir ello que la ejecución contractual se llevará a cabo mediante precios unitarios a monto agotable, de acuerdo con lo referido por el Gobierno Nacional frente a las directrices impartidas y que deben ser acatadas por quienes comercializan dichos bienes, de manera irrestricta y sin la modificación de precios en el transcurso de la ejecución.

NOTA 2: El oferente no podrá bajo ninguna circunstancia modificar, suprimir, o adicionar las especificaciones técnicas acá consignadas.

NOTA 3: Luego de que la Entidad realice la solicitud y envíe los artes, el contratista deberá garantizar la entrega del material impreso en un término máximo de doce (12) horas, en la Secretaría General y de Gobierno – área de prensa y comunicaciones.

	NOTA 4. Para el correcto desarrollo del objeto contractual, será el Contratista el que garantice el transporte y entrega real y efectiva de los bienes contratados, lo cual se deberá cumplir en el lugar de ejecución del Contrato.
3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**A. Obligaciones generales:** 1. Cumplir con el objeto del contrato, según la propuesta presentada y los demás requerimientos exigidos por el municipio de Ubaté. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse. 3. Garantizar el cumplimiento del presente contrato y responder por ello. 4. Cumplir todas las obligaciones que se deriven del presente contrato. 5. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. 6. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado. 7. Entregar los productos contratados de la más alta calidad, que ofrezca el mercado. 8. Cumplir con los pagos de la seguridad social en salud, riesgos laborales y parafiscales. 9. Asumir los gastos que se generen, como consecuencia del no cumplimiento de calidad y especificaciones técnicas. 10. Las demás que por ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo. **B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS** 1. Garantizar que previo a la impresión de los diferentes elementos litográficos y digitales, el supervisor del Contrato autorice la misma, con el fin de verificar el cumplimiento irrestricto de la política de comunicaciones adoptada por el Municipio. 2. Entregar los elementos requeridos por la Entidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas, y de acuerdo con los tiempos establecidos en el Contrato. 3. Instalar los elementos contratados por la Entidad que así se requiera por parte del Supervisor, en el lugar indicado por este, lo cual se entenderá como servicio realmente prestado, una vez se reciba a satisfacción por parte del supervisor del Contrato. 4. Garantizar la calidad de los bienes contratados y efectuar los cambios requeridos por la Entidad de inmediato, en el evento que los entregados no correspondan a los contratados o se encuentren defectuosos. 5. Entregar los elementos solicitados dentro del plazo y lugar señalado en el contrato. 6. Asumir los gastos referidos a la fabricación, impresión, transporte e instalación, así como el costo adicional que pudiere resultar de cambios requeridos por la entidad, los cuales sean imputables al Contratista, de los bienes objeto de suministro, los cuales deberán ser entregados en el sitio previsto por el supervisor del contrato. 7. Garantizar el cambio de los elementos suministrados a la Entidad, cuando su daño sea ajeno a manipulación propia de esta. 8. Presentar informes parciales de acuerdo al servicio prestado, en el que se evidencie la entrega del material suministrado, soportado con registro fotográfico. 9. Suministrar los productos con estándares de altísima calidad, en buen estado de conservación y cumpliendo las especificaciones técnicas
4. Obligaciones del Municipio y de la supervisión	**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO** 2. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución. 3. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.

4. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.
5. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
6. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
7. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la Entidad.
8. Suministrar elementos o componentes que se requieran.
9. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
10. Liquidar el contrato.
11. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

La Supervisión del presente contrato será ejercida dentro del marco de responsabilidad previsto en la respectiva normatividad, por el funcionario designado por el Alcalde Municipal, quien además de observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación del MUNICIPIO y demás normas que regulan la materia, deberá cumplir la reglamentación que en materia de supervisión este vigente en la entidad, lo cual comprende, especialmente, las siguientes obligaciones:

1. El supervisor ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, exigiendo al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del mismo. Para suscribir el acta de inicio, la supervisión deberá verificar que se efectuó el respectivo registro presupuestal y que las garantías están aprobadas si estas son exigidas por la entidad, así mismo, el supervisor verificara el cumplimiento de los dispuesto en el Artículo 18 del Decreto Nacional 0723 de 2013, o en las normas que lo modifiquen, deroguen o sustituyan.
2. Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin, según el procedimiento establecido por el MUNICIPIO y una vez se alleguen los documentos pertinentes.
3. Responder por el recibo a satisfacción de las actividades que comparta la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo.
4. Coordinar la estructuración de la documentación que se genera con ocasión del contrato y el correspondiente envió a las áreas que corresponda.
5. Requerir al contratista, con copia al respectivo garante, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia especialmente de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la reglamentación que esté vigente en el MUNICIPIO en materia de imposición de multas, sanciones de multas, sanciones y declaratorias de incumplimientos frente a los contratistas.
6. Elaborar los informes, actas y documentos que la actividad de supervisión comporta, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan.
7. Autorizar los pagos al contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación de que el Contratista se encuentra al día en el pago de los aportes que corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 del 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Ello implica que para la realización de cada pago derivado del contrato, la supervisión debe verificar el pago de los aportes parafiscales por parte del Contratista relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA,

	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad también con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 del 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Las mismas verificaciones tendrán que llevarse a cabo por parte de la supervisión, cuando se pretendan tramitar eventuales adiciones, prorrogas o modificaciones del contrato, cesión del mismo, al igual que para la liquidación correspondiente cuando a esta hubiere lugar. Si por alguna razón no se hubieran realizado la totalidad de los aportes a cargo del Contratista, el supervisor deberá establecer y dejar constancia de tal circunstancia, a fin de retener las sumas adeudadas al sistema y que tengan la destinación legalmente prevista. El área financiera a través de las dependencias que correspondan, efectuara el giro de los recursos al sistema, con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, en observancia del marco normativo que se encuentre vigente sobre el particular. 8. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, el Supervisor deberá verificar que los conserve y use adecuadamente con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o perdida imputables a él. Al momento de la terminación del contrato, además de tenerse en cuenta el cumplimiento del objeto como tal, el supervisor deberá verificar que el contratista haya efectuado la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo, con la obtención del certificado de recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato. 9. El supervisor deberá verificar que el contratista conserve y use adecuadamente los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se le entreguen, con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Al momento de la terminación del contrato, el supervisor deberá verificar que el contratista haya efectuado la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo, con la obtención del recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO que corresponda, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas que haya lugar. 10. El supervisor deberá verificar que el contratista cumpla las directrices implementadas en el Sistema de Correspondencia y Archivos Oficiales dispuesto por la entidad, para el manejo integral de la información y que atienda con la oportunidad debida los radicados y oficios para tramite a cargo sin atender o sin descargar en el respectivo aplicativo, lo cual es necesario para viabilizar el estado de paz y salvo en el contexto de la finalización del contrato.
5. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	El plazo de ejecución será de hasta el 31 de diciembre y/o hasta agotar monto, lo primero que suceda, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento.
6. VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato será de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE,** el Municipio realizara pagos parciales en la medida que se vaya realizando el suministro a entera satisfacción, cada uno de los pagos se realizara previa presentación de factura o documento equivalente, informe de la ejecución (fotos e informe pertinente a cada periodo a pagar) y cumplimiento del objeto contractual, pagos a la seguridad social por parte del contratista e informe de supervisión y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

	El Municipio sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que el Municipio de Ubaté efectuará los descuentos de ley del orden Nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia. ICA 6*1000, Retefuente 3.5% (si no declara renta), Rete fuente 2.5% (si declara renta), estampilla pro cultura 2%, estampilla pro deporte 2,5%, adulto mayor 4%, si el proponente es régimen común se retiene el 15 % del valor del IVA.
7. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO CDP: 2024000630 FECHA CDP: 16/07/2024 VALOR TOTAL CDP: TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE
8. SUPERVISIÓN	EL MUNICIPIO supervisará y controlará la correcta ejecución del contrato a través del Área de Prensa y Comunicaciones o quien haga sus veces y/o a quien el Ordenador del Gasto designe, lo cual deberá constar por escrito o a quien se notifique a través de la plataforma transaccional Secop II, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo.
9. GARANTÍAS EXIGIDAS	El contratista se debe comprometer a la constitución de las garantías por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la superintendencia Financiera, que garantice los siguientes amparos: **Amparo** / **Suficiencia** / **Vigencia** Cumplimiento del Contrato / En cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía. / Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.7 Numeral 3 Y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015
10. INDEMNIDAD	El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Ubaté con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de Ubaté de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne al Municipio de Ubaté por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato
11. CADUCIDAD	El Municipio de Ubaté estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la Ley.

12. MULTAS	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, este faculta al Municipio para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando el contratista demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, el Municipio podrá declarar la caducidad del contrato.
13. CLAUSULA PENAL	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al Municipio a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **PARÁGRAFO.** El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del Municipio y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes.
14. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.	El Municipio podrá terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el presente Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato
15. CESIÓN Y SUBCONTRATO	Queda prohibida la cesión y/o la subcontratación en presente contrato, salvo autorización escrita y directa del Municipio, para lo cual, una vez obtenida ésta, deberán realizar las correspondientes modificaciones al contrato y a las garantías otorgadas. De comprobarse la cesión y/o subcontratación sin la previa autorización se declarará el incumplimiento del Contrato.
16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia, las que no puedan ser resueltas mediante la aplicación de los mecanismos de solución directa de controversias, serán sometidas a un Tribunal de Arbitramento, quien decidirá en derecho, el cual será integrado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, para efectos de su funcionamiento se aplicará lo previsto en el reglamento de dicho Centro.
17. DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a la parte los siguientes documentos: Los que se produzcan antes y durante su desarrollo y los presentados por EL CONTRATISTA. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

	Con la publicación de la presente comunicación de aceptación de oferta en el SECOP II, el proponente seleccionado queda informado de la aceptación de su oferta, conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015.

ORIGINAL FIRMADO

RICHARD ALEXANDER BERNAL
Alcalde Municipal de Ubaté

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	**SERGIO BOLAÑO R**	**LUATANI MARTINEZ SERRANO**	**RICHARD ALEXANDER BERNAL**
Cargo	P.U. – C.P.S. Ofi. Contratación	Asesor Jurídico CPS	Alcalde Municipal
Fecha	14/08/2024	14/08/2024	14/08/2024
Firma			

ALCALDÍA MUNICIPAL DE UBATÉ